



Gerencia Asistencial  
de Atención Primaria  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitían acceder al original.

Dirección Técnica de Compras, Suministros y Gestión Económica  
Gerencia Adjunta de Gestión y Servicios Generales

**CERTIFICADO  
CALIFICACION DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**

<b>Expediente:</b>	A/SER-021837/2022
<b>Denominación:</b>	Servicio de mantenimiento de equipos e instalaciones de protección contra incendios de los Centros de Salud, Consultorios Locales y otros edificios dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud
<b>Tipo de procedimiento:</b>	Abierto sujeto a regulación armonizada pluralidad de criterios aplicación de fórmulas

Dña. Ana M<sup>a</sup> Mellizo Díaz, Secretaria de la Mesa de Contratación de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud

**C E R T I F I C A:** Que efectuada por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 03/08/2022, la calificación previa de los documentos presentados por las siguientes empresas relativos a la capacidad para contratar conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato para concurrir al procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada mediante pluralidad de criterios aplicación de fórmulas convocado para la adjudicación del contrato de referencia:

NIF	LICITADOR
B87317228	PACISA FIRE SERVICE, S.L.
[REDACTED]	ROBERTO MARTIN GALAN SOLERA
A60470127	COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.
B86348653	GRUPO PROINTEX SERVICIOS CONTRA INCENDIO

Se han observado los siguientes defectos u omisiones, teniendo que subsanar las siguientes empresas:

Nif	Empresa	Resultado de la calificación de la documentación (documentos a subsanar)
B87317228	PACISA FIRE SERVICE, S.L.	<p><b>Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.</b></p> <p>Para el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta o certificado de empresa mantenedora de protección contra incendios de alguna comunidad autónoma española, en las actividades que ampara en todas sus categorías: MPCÍ (I1-I2-I3-I4-I5-I6.2-I7-I8-I9-I1A-IB-IC-ID). Según RD. 513/2017: nuevo RIPCÍ</li> <li>- Acta o certificado de empresa instaladora de protección contra incendios de alguna comunidad autónoma española, en las actividades que ampara en todas sus categorías IPCÍ (I1-I2-I3-I4-I5-I7-I8-I9-I1A-IB-IC-ID) Según RD. 513/2017: nuevo RIPCÍ</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Si el ofertante tiene previsto subcontratar con otra empresa, en las condiciones establecidas en este pliego, deberá presentar el acta o certificado de ésta.</li> </ul> <p><b>Acreditación de la solvencia técnica o profesional:</b> <u>Artículo 90 de la LCSP, apartado/s: 1 c).</u></p> <p>Asimismo, la empresa adjudicataria deberá disponer de los siguientes certificados en vigor para garantizar la calidad en la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones. El licitador deberá acreditar que dispone de las siguientes certificaciones (incluir en sobre número 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ISO 9001 o equivalente. Sistema de Gestión de la calidad.</li> </ul> <p><b>Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales]:</b> <b>Declaración responsable</b> del representante legal de la empresa haciendo constar que se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, garantizando el cumplimiento de las siguientes especificaciones durante la vigencia del contrato y las recogidas en el apartado 5.5 “Desarrollo operativo” del pliego de prescripciones técnicas:</p> <p>La empresa destinará a la ejecución del contrato un mínimo de: 3 Oficiales de primera a jornada completa (dedicación exclusiva) para cada GRUPO</p>
	<p>ROBERTO MARTIN GALAN SOLERA</p>	<p><b>Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad</b>, conforme al modelo fijado en el <b>anexo VI</b> al pliego cláusulas administrativas. <b>(El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión temporal)</b></p> <p><b>Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.</b> En relación a la empresa <b>GYSEN PLUS, S.A,</b></p> <p>Para el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta o certificado de empresa mantenedora de protección contra incendios de alguna comunidad autónoma española, en las actividades que ampara en todas sus categorías: MPC1 (I1-I2-I3-I4-I5-I6.2-I7-I8-I9-I1A-IB-IC-ID). Según RD. 513/2017: nuevo RIPCI</li> </ul>

- Acta o certificado de empresa instaladora de protección contra incendios de alguna comunidad autónoma española, en las actividades que ampara en todas sus categorías IPCI (I1-I2-I3-I4-I5-I7-I8-I9-I1A-IB-IC-ID) Según RD. 513/2017: nuevo RIPC

**Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, en los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP, o bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:

**Solvencia económica-financiera:**

Artículo 87.1.a) LCSP: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior señalado en este pliego.

Dado que el contrato se divide en grupos, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los grupos.

Grupo	Criterio de Selección
A	1.739.976,34 €
B	1.695.353,25 €

**Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

Artículo 90 de la LCSP, apartado/s: 1 a)

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Grupo	Criterio de Selección
A	188.943, 59 €
B	184.097,98 €

Los licitadores deberán acreditar estos importes en base al grupo o grupos que oferten con independencia de que posteriormente la adjudicación, en base a lo establecido en el apartado 1 de esta cláusula, sea como máximo un grupo

		<p>Clasificación del contratista:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>GRUPO</th> <th>SUBGRUPO</th> <th>C ATEGORÍA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>P</td> <td>5</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>P</td> <td>5</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>A+B</td> <td>P</td> <td>5</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Grupo	GRUPO	SUBGRUPO	C ATEGORÍA	A	P	5	4	B	P	5	4	A+B	P	5	5
Grupo	GRUPO	SUBGRUPO	C ATEGORÍA															
A	P	5	4															
B	P	5	4															
A+B	P	5	5															
B86348653	GRUPO PROINTEX SERVICIOS CONTRA INCENDIO	<p><b>Acreditación de la solvencia técnica o profesional:</b> <u>Artículo 90 de la LCSP, apartado/s: 1 a)</u> La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>Criterio de Selección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>188.943, 59 €</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>184.097,98 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los licitadores deberán acreditar estos importes en base al grupo o grupos que oferten con independencia de que posteriormente la adjudicación, en base a lo establecido en el apartado 1 de esta cláusula, sea como máximo un grupo.</p> <p><b>Aclarar grupo al que la empresa licita</b></p>	Grupo	Criterio de Selección	A	188.943, 59 €	B	184.097,98 €										
Grupo	Criterio de Selección																	
A	188.943, 59 €																	
B	184.097,98 €																	

Se informa a aquellos licitadores que tienen que subsanar la **SOLVENCIA TECNICA** mediante relación de los principales **SERVICIOS** que la misma debe de contener de forma detallada la **descripción del servicio realizado y/o el código CPV** bajo el que se ha realizado el servicio, todo ello con el fin de poder identificar y comprobar por los miembros de la Mesa **que los servicios realizados por el licitador han sido de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato.**

En consecuencia,

Se concede un plazo a dichas empresas hasta las **15:00 horas del día 08/08/2022** para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones señalados, publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

La documentación solicitada se presentará EN FICHEROS SEPARADOS por medios electrónicos, accediendo a los servicios de administración digital de la web de la Comunidad de Madrid.

Deberán especificar en el ASUNTO el número de expediente y el objeto del contrato, así como el DESTINATARIO: Dirección Técnica de Compras, Suministros y Gestión Económica. Código del Registro destinatario: Ø7DI Ø95. (si lo desean les podemos facilitar unas instrucciones solicitar por correo electrónico a: ucagap.servicios@salud.madrid.org).



Gerencia Asistencial  
de Atención Primaria  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección Técnica de Compras, Suministros y Gestión Económica  
Gerencia Adjunta de Gestión y Servicios Generales

Se advierte que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Se expide y firma en Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

#### LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: MELLIZO DÍAZ ANA Mª  
Fecha: 2022.08.04 09:07